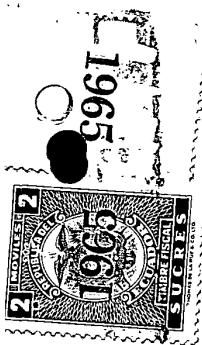
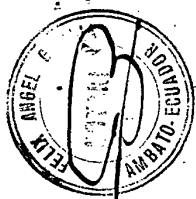
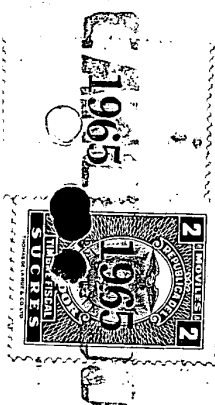


1 En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia de Tungurahua,
 2 día sábado trece de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco,
 3 ante mi Félix Angel Granja, Notario Público de este Cantón
 4 y los testigos señores Rafael López Naranjo, Adán Llerena
 5 Carrasco y Alfonso Meléndez mayores de edad, de este vecin-
 6 dario, idoneos y conocidos por mí, de que doy fé; comparecen
 7 los señores doña Maruja Holguin viuda de Cuesta y don An-
 8 drés Naranjo Moscoso, casado, en sus calidades de Presiden-
 9 ta y Gerente, respectivamente de la Sociedad Anónima " IMPOR-
 10 TADORA ANDINA " y debidamente autorizados al efecto según
 11 consta de la documentación que se agrega para los fines
 12 legales, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de
 13 Ambato, legalmente capaces y conocidos por mí, de que también
 14 doy fé; y ambos otorgantes señores doña Maruja Holguin
 15 viuda de Cuesta y don Andrés Naranjo Moscoso, en las cali-
 16 dades que quedan determinadas, de común acuerdo dicen que
 17 elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta
 18 que se inserta y que dice así: " M I N U T A .- Señor No-
 19 tario : Extienda usted en los protocolos a su cargo una es-
 20 critura de la que conste la prórroga de S O C I E D A D A -
 21 NONIMA " I M P O R T A D O R A A N D I N A ", AUMENTO DE CAPI-
 22 TAL , REFORMAS Y CODIFICACION DE SUS ESTATUTOS CON SUJECION A LAS
 23 RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SESION
 24 ORDINARIA DE treinta y uno de Enero de mil novecientos sesen-
 25 ta y cuatro.- Este otorgamiento lo hacemos en ejercicio de las
 26 facultades que nos han sido concedidas expresamente: Adjun-
 27 tamos la documentación habilitante .- Las Resoluciones de la
 28 Junta General en referencia son del tenor siguiente: P R O -



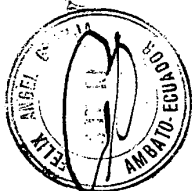
1 FERROVIA DE LA SOCIEDAD, AUMENTO DE
 2 CAPITAL, REFORMAS Y CODIFICACION
 3 DE LOS ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANO-
 4 NIMA "IMPORTADORA ANDINA", S. A. I.
 5 A.- ARTICULO PRIMERO.- La Compañia se deno-
 6 mina Sociedad Anónima "IMPORTADORA ANDINA",
 7 S. A. I. A., constituida con arreglo a las Leyes de la Re-
 8 pública y regulada en su acción por los presentes Estatutos
 9 y respectivos Reglamentos :- ARTICULO SEGUNDO.-
 10 El domicilio principal de la Compañia está en esta ciudad de
 11 Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, con derecho a
 12 establecer Sucursales y Agencias en cualquier lugar de la Re-
 13 pública o del exterior.- ARTICULO TERCERO.-
 14 El plazo de duración de la Compañia es hasta el veinte y cua-
 15 tro de Noviembre del año dos mil catorce, o sea que se la pro-
 16 rroga por cincuenta años, y automáticamente quedará a esa
 17 fecha prorrogada a otros cincuenta años mas, sin ningún otro
 18 requisito, si la Junta General antes del vencimiento de la
 19 prórroga hoy concretada y puntualizada no resuelve la termi-
 20 nación de la Compañia.- ARTICULO CUARTO.- La
 21 Sociedad tiene por objeto principal las actividades relacio-
 22 nadas con operaciones de carácter comercial e Industrial, na-
 23 cional e internacional; importación y exportación; represen-
 24 taciones, agencias y todas cuantas otras actividades se com-
 25 prenden en el giro mercantil e industrial.- ARTICULO
 26 QUINTO.- El capital social se aumenta de UN MILLON
 27 SEIS CIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.600.000,00) a DOS MILLONES
 28 QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2.500.000,00) es decir en NOVECIENTOS

TOS MIL SUCRES (S/. 900.000,00) , aumento éste que se en cuenta completamente suscrito, totalmente pagado y que se representa por novecientas acciones (900) nominativas de UN MIL SUCRES cada una (S/. 1.000,00). El pago de estas aportaciones se ha hecho por compensación de créditos mediante cargo a cada una de las cuentas acreedoras de los accionistas en proporción a sus aportaciones originales.- A R T I C U L O S E X T O .- Los títulos de las acciones estarán autorizados o refrendados por el Presidente y Gerente General de la Compañía y corresponderán en su emisión a la S E R I E "C" y serán numerados de 1 mil seis cientos uno (1.601) al dos mil quinientos (2.500). Estas como todas las acciones de la Compañía son iguales en derechos y privilegios e indivisibles.- A R T I C U L O S E P T I M O .- Los accionistas pueden enajenar sus acciones, las ya emitidas como las a emitir, pero previamente con el carácter de obligatorio las ofrecerán a los otros socios por escrito y por intermedio de la Gerencia General, y a ellos, de interesarles, se preferirá en igualdad de precios y forma de pago ofrecido por terceros. La oferta deberá contestarse dentro de ocho días, caso contrario podrá el accionista enajenar libremente. Una vez cumplidos estos requisitos necesarios para el perfeccionamiento de la enajenación se procederá a inscribirla en los Libros de la Compañía.- E X C E P C I O N .- Cuando en inobservancia de lo estipulado se hubiese realizado la enajenación y sobrevenga muerte del accionista enajenante, en tal caso la transferencia vale.- A R T I C U L O O C T A V O .- La Compañía en los términos de ley puede emitir



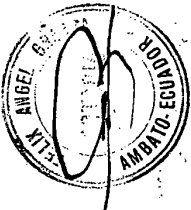
1 obligaciones y partes beneficiarias de así resolverlo la Jun-
2 ta General.- A R T I C U L O N O V E N O .- El Gobierno y
3 la Autoridad Suprema en la Sociedad corresponde a la Junta
4 General, que se integra por los accionistas.† Las funcio-
5 nes no asignadas específicamente a determinados órganos o
6 funcionarios es de incumbencia de la Junta General.- Las re-
7 soluciones adoptadas por la Junta General son obligatorias
8 para todos los accionistas en cuanto no infrinjan las Le-
9 yes.- A R T I C U L O D E C I M O .- Corresponde también
10 al Gobierno de la Sociedad al Directorio y Gerencia Ge-
11 neral dentro de sus respectivas jurisdicciones legales y
12 Estatutarias.- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .-
13 Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias.- La
14 Junta General Ordinaria tendrá lugar en el primer trimestre
15 de cada año y será convocada por la Gerencia General.- La
16 Junta General Extraordinaria se realizará cuando sea convoca-
17 da. La convocatoria para una u otra Junta, se hará por
18 la Gerencia General, por la Prensa, con ocho días de antici-
19 pación por lo menos, precisando el objeto y observando los
20 demás requisitos de ley.- A R T I C U L O D E C I M O S E -
21 G U N D O .- Hará de Presidente de la Junta General el Pre-
22 sidente del Directorio o quien le subrogue. El Gerente Ge-
23 neral será Secretario de la Junta General, o la persona que
24 por ella se designe.- A R T I C U L O D E C I M O T E R -
25 C E R O .- Hay " quorum " para que se constituya la Junta
26 General a primera convocatoria cuando concurre un número
27 de accionistas que represente por lo menos la mitad del ca-
28 pital social. En segunda convocatoria se constituirá con el

número de accionistas que asista: así se expresará en la convocatoria. Para otros casos el "quorum" es el señalado por la ley.- Previamente a la instalación de la Junta General se comprobará el "quorum" entregando en Secretaría las acciones para su Registro, poderes, delegaciones, etcétera. Cuando las acciones reposen en un Banco o Institución de Crédito será suficiente la presentación de un Certificado auténtico sobre el caso y la Secretaría procederá de acuerdo con la ley.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos, que está dada por la mitad mas uno de los votos presentes al momento de la votación, a menos que la ley o los Estatutos determinen otra proporción. En ningún caso esa "mayoría" puede ser menor que la cuarta parte del capital social. Los votos en blanco y las abstenciones no se computarán. Cada acción da derecho a un voto, indivisiblemente. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas por sí o mediante poder (cuando el Delegado no es accionista) o carta - poder (cuando el Delegado es accionista).- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Corresponde a la Junta General a mas de lo dispuesto por la Ley : a) Nombrar Presidente, Gerente General, Vocales que durarán dos años y un Comisario, y removerles o suspenderles cuando así convenga a los intereses sociales aun antes de cumplido el plazo para el que se les nombró.- b) Resolver sobre consultas del Directorio o la Gerencia General; c) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, informes, etcétera que se le presente; d) Fijar las retribuciones del



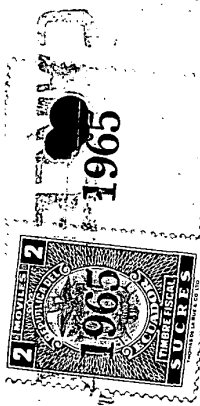
1 Presidente, Gerente General y Comisario; e) resolver sobre
2 distribución de beneficios sociales, o inversión de los mis-
3 mos y tratar cualquier otro asunto constante en la convoca-
4 toria.- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O .- El Direc-
5 torio se integra: con el Presidente, Gerente General y dos
6 vocales.-Son sus atribuciones: conducir las actividades de la
7 Sociedad de acuerdo con el Gerente General; hacer cumplir
8 las resoluciones de Junta General; Informar a la Junta Ge-
9 neral de sus labores y hacer recomendaciones.- Hará de Se-
10 cretario del Directorio el Gerente General o la persona
11 que se designe. El Directorio sesionará: cuando lo convoque
12 el Presidente por sí o a petición de un vocal, o de un
13 accionista o accionistas que representen por lo menos una
14 cuarta parte del capital social.- Hay " quorum " de Direc-
15 torio con la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros.
16 Las resoluciones se tomará por simple mayoría. El Directorio
17 será consultado por la Gerencia General para todo a su to
18 que pase de un valor superior a la mitad del capital so-
19 cial.- A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O .- El Pre-
20 sidente de la Compañía es Presidente del Directorio y de
21 la Junta General.- En caso de falta del Gerente General el
22 Presidente lo reemplazará, excepto si el Gerente General
23 ha delegado sus funciones.- El Presidente queda facultado
24 para delegar sus funciones.- En ausencia del Presidente y a
25 falta de Delegación, le sustituye el primer vocal.- El Pre-
26 sidente conjuntamente con el Gerente General autorizará
27 las actas de sesiones. El Presidente dura cinco años en
28 sus funciones y puede ser reelegido indefinidamente.- A R -

1 T I C U L O D E C I M O O C T A V O .- El Gerente General
2 es elegido por la Junta General y durará en sus funciones
3 cinco años con opción a ser reelegido indefinidamente.- El
4 Gerente General puede ser o no accionista.- El Gerente Ge-
5 neral es el representante legal de la Compañía y a él le co-
6 rresponde su representación judicial y extrajudicial.- El
7 Gerente General tiene voz y voto si es accionista, si no
8 lo es, no tiene voto. El Gerente General puede ejecutar
9 todos los actos y contratos, en nombre de la Compañía y ten-
10 drá todas las facultades que el Código Civil concede a
11 los mandatarios, las que el Código de Comercio y otras Le-
12 yes dan a los administradores y Gerentes de Compañías Anó-
13 nimas y todas las facultades que le son concedidas por es-
14 tos Estatutos.- El Gerente General no está obligado a rendir
15 Garantía, a menos que la Junta General resuelva otra co-
16 sa.- A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O .- Además el
17 Gerente General tiene las siguientes atribuciones : a) Cum-
18 plir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta General
19 y del Directorio; b) Consultar al Directorio o a Junta
20 General sobre las cuestiones que requieran decisión de es-
21 sos organismos; c) conducir el movimiento económico de la
22 Compañía y supervigilar sus bienes y controlar la contabi-
23 lidad; d) Informar a los Comisarios del movimiento econó-
24 mico social; e) Informar a la Junta General sobre sus fun-
25 ciones y presentar el balance; f) Delegar total o parcial-
26 mente sus funciones y poderes; g) Nombrar y remover emplea-
27 dos, inclusive Gerentes de Sucursales y fijar sus remunera-
28 ciones.- A R T I C U L O V I G E S I M O .- El Comisario que



será uno solo, no necesita ser accionista.- Sus funciones
son : las que se determinan por la Ley.- Durará en su cargo
un año y puede ser reelegido indefinidamente. El informe
del Comisario es necesario para la deliberación sobre balan-
ce y reparto de utilidades. - A R T I C U L O V I G E S I -
M O P R I M E R O .- El ejercicio financiero dura el año
natural completo y termina el treinta y uno de Diciembre.-
DISPOSICION TRANSITORIA .- Una vez legalizado este Esta-
tuto la Gerencia General convocará a Junta General con
el objeto de hacer las designaciones correspondientes y de-
liberar y resolver sobre cualquier otro asunto circunstan-
cial. - El señor Notario agregará las demas cláusulas de
estilo.- (firmado) Maruja Holguin de Guesta.- Presiden-
ta.- Andrés Naranjo Moscoso, Gerente Secretario".- Hasta
aquí la minuta que fué elevada a escritura pública y en
cuyo contenido se ratifican los señores otorgantes. Queda
facultado el señor Gerente para requerir la aprobación ,
publicación e inscripción de acuerdo con la Ley de la
materia. La cuantía es la de NOVECIENTOS MIL SUCRES para
los efectos de la Ley de Timbres, por lo que se agrega
el comprobante de pago de dicho Impuesto pero unicamente en
el ochenta por ciento de acuerdo con lo prescrito en el Li-
teral c) y la Nota Uno del Artículo cuarenta y uno de
la misma Ley de Timbres. Se cobró tambien el Impuesto Pa-
ra las Universidades. Yo el Notario para extender el presen-
te instrumento, cumplí previamente todos los deberes legales
del caso. Leída por mí esta escritura en alta voz e integramen-
te se a los señores otorgantes en presencia de los tes-

1 tigos mencionados, aquellos señores contratantes, la aprue-
2 ban, se ratifican y suscriben, con los mismos testigos
3 y conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de acto.
4 Doy fé. Se presentó las cédulas Orientalistas.- (firmado)
5 Maruja H. de Cuesta.- A. Naranjo M.- Tgo. R. López N.-
6 Tgo. Adán Llerena C.- Tgo. Alfonso Meléndez N.- El No-
7 tario, Félix Angel Granja.- D O C U M E N T O H A B I L I -
8 T A N T E .- ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINA-
9 RIA DE ACCIONISTAS:- En Ambato, a treinta y uno de Enero
10 de mil novecientos sesenta y cuatro, a las tres de la tar-
11 de en la Sala de Sesiones de la Matriz de SOCIEDAD
12 ANONIMA " I M P O R T A D O R A A N D I N A ", en el edifi-
13 cio número cuatro cientos diecisiete de la calle "Lalama"
14 de acuerdo a la convocatoria realizada para esta fecha y
15 lugar, los accionistas: Maruja Holguin de Cuesta por sus
16 propios derechos con quinientas sesenta y tres acciones y
17 como representante legal de su hijo menor Patricio Cuesta
18 Holguin con ciento ochenta y ocho acciones; César Cabrera
19 Ruiz como mandatario del señor Francisco Cobo Jaúregui, con
20 doscientas setenta acciones; Enrique Cuesta Holguin, con
21 ciento setenta y un acciones; José F. Cuesta Holguin, con
22 ciento ochenta y cuatro acciones; señora Graciela Cuesta
23 de Naranjo, con ciento veinte y nueve acciones; señor An-
24 drés Naranjo Moscoso con sesenta y un acciones y consin-
25 tiendo, además la comparecencia de la prenombrada su
26 cónyuge; Gonzalo Sánchez Barreiro, con diecinueve acciones;
27 y Gonzalo Sánchez Vásquez, con quince acciones, que dan
28 un total de mil seis cientos acciones igual al capital



1 social; Un millón seis cientos mil sucres, se reunen para
2 deliberar y resolver sobre las cuestiones materia de la
3 convocatoria.- Actua en la Presidencia la titular señora
4 Maruja Holguin de Cuesta y como Secretario el Gerente se-
5 ñor Andrés Naranjo Moscoso.- Una vez depositadas las ac-
6 ciones en Secretaria así como la credencial del señor
7 Cabrera Ruiz se declara que está presente la totalidad del
8 capital social: La Presidencia entonces declara instala-
9 da y constituida la Junta General Ordinaria de Accionis-
10 tas de Sociedad Anónima " IMPORTADORA ANDINA ", y dispone
11 que Secretaria de lectura de la convocatoria, como efec-
12 tivamente se hace; y en torno a los puntos de la misma,
13 que son los que luego se expresa, se abre la discu-
14 ción.- a) PRORROGA DE LA COMPAÑIA, b) AUMENTO DE CAPITAL;
15 c) REFORMAS A LOS ESTATUTOS; y d) CODIFICACION.- La Pre-
16 sidencia manifiesta: que en decurso del presente año ven-
17 ce el plazo para el cual fue constituida SOCIEDAD ANO-
18 NIMA " I M P O R T A D O R A A N D I N A ", por lo mismo,
19 se hace indispensable que ésta Junta General estudie y
20 resuelva lo que crea más acertado y conveniente en el ca-
21 so y que en cuanto a la opinión de la Presidencia estima
22 debe prorrogarse la Compañía".- A pedido del Gerente se-
23 ñor Naranjo Moscoso, la Presidencia le concede la pala-
24 bra.- El Gerente hace una amplia exposición sobre el mo-
25 vimiento económico-comercial de la Sociedad, etapa por
26 etapa, y concluye informando detenidamente sobre el estado
27 económico positivo de los negocios sociales y expresando
28 también su opinión favorable a la prórroga.- A continua-

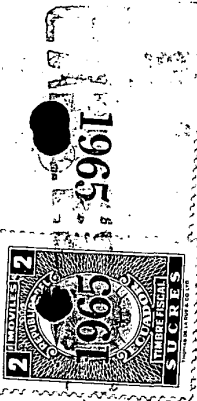
ción intervienen todos los concurrentes y todos emiten su criterio favorable a la prórroga.- entonces, la Junta General resuelve por unanimidad la prórroga de la Sociedad Anónima Importadora Andina hasta el veinte y cuatro de Noviembre del año dos mil catorce y de ahí por otros cincuenta años mas si la Junta General de ese entonces no resuelve previamente lo contrario, Para este último caso la prórroga será automática.- Luego se entra a discutir el segundo punto relativo a AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- La Presidencia abre la deliberación.- Hay intervención individual de todos y cada uno de los presentes y despues de una nueva exposición del Gerente sobre el estado económico de la Empresa, de un análisis de las características del mercado y de proyecciones Para el futuro, Por resolución unánime de todos los concurrentes esta Junta General de Accionistas se pronuncia por el aumento del capital de Sociedad Anónima IMPORTADORA ANDINA en la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES, Por manera que, de UN MILLON SEIS CIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.600.000,00) asciende el capital social a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2.500.000,00).- El aumento se encuentra totalmente suscrito y cubierto y se lo hace, el aumento, mediante emisión de nuevas acciones como mas abajo se especifica, siendo completa la suscripción de las mismas pues el pago de las correspondientes aportaciones se hace por compensación de créditos.- Las bases de esta operación compensatoria imputable a las cuentas acreedoras de los accionistas es en la siguiente Pro-

1965



1 porción? Mamuja Holguin de Cuesta: por sus propios dere-
2 chos trescientas sesenta y nueve acciones (369), y como
3 representante de su hijo menor Patricio Cuesta Holguin
4 noventa y nueve acciones (99); Francisco Cobo Jauregui:
5 setenta acciones (70); Enrique Cuesta Holguin ciento die-
6 ciseis acciones (116); José F. Cuesta Holguin; ciento
7 tres acciones (103); Graciela Cuesta de Naranjo; ochenta
8 y nueve acciones (89); Andrés Naranjo Moscoso: cin-
9 cuenta y tres acciones (53); y, Gonzalo Sánchez Barreiro;
10 una acción (1).- El valor unitario de la acción es de
11 un mil sucres.- A petición del accionista señor José F.
12 Cuesta Holguin la Junta General dispone a si mismo por re-
13 solución unánime que, una vez perfeccionado el trámite
14 legal se proceda a emitir la nueva serie NOMINATIVA (
15 Serie " O ") de un mil sucres cada una que será numerada
16 del mil seis cientos uno al dos mil quinientos para en-
17 tregarse a favor de los prenombrados accionistas.- Por
18 terminado este punto, la Presidencia ordena que la Jun-
19 ta General entre a considerar el texto de las REFOR-
20 MAS Y CODIFICACION de los Estatutos Sociales y pide
21 al Gerente que se sirva hacer una exposición y explica-
22 ción de motivos para que se entre a deliberar y resol-
23 ver.- Inmediatamente, el Gerente señor Naranjo Moscoso pro-
24 cede a hacer un paralelo entre el estatuto actual, las
25 inovaciones al sistema legal mercantil de la República,
26 el mecanismo administrativo de la Sociedad, las perspec-
27 tivas de nuevas ordenamientos legales y el texto del
28 proyecto de REFORMAS Y CODIFICACION.- Luego, la Presi-

dencia somete a consideración de la Junta tal Proyecto y los asistentes aprueban por unanimidad todo el articulado del proyecto, aprobándose así el texto íntegro de REFORMAS Y CODIFICACION y se dispone que se le incorpore al Libro de Actas.- Terminado este capítulo de la convocatoria, pide la palabra el accionista Enrique Cuesta Holguín para proponer lo siguiente: "Que se faculte ampliamente y sin limitación a la Presidenta doña Maruja Holguín de Cuesta y al Gerente don Andrés Naranjo Moscoso para que eleven a escritura pública e intervengan en su otorgamiento, todas estas resoluciones; y que el Gerente señor Naranjo Moscoso además realice él todo el trámite legal y judicial para que tanto la PRORROGA DE LA COMPAÑIA COMO EL AUMENTO DEL CAPITAL Y LAS REFORMAS Y CODIFICACION DE ESTATUTOS sean aprobados judicialmente y se perfeccionen con el cumplimiento de las exigencias legales".- El proponente eleva a moción y lo apoyan todos los accionistas.- Así se resuelve por unanimidad.- Por cuabierto el temario de la convocatoria la Presidencia dispone que inmediatamente se proceda a redactar el acta de esta sesión.- Una vez practicada tal redacción se da lectura y se la aprueba íntegramente, sin modificaciones y con el voto unánime de todos los concurrentes que representan todo el capital social.- La Presidencia cierra la sesión a las diez de la noche.- (firmado).- Maruja Holguín de Cuesta.- Presidenta.- Andrés Naranjo Moscoso, Gerente - Secretario.- C E R T I F I C O : Que las reformas arriba constantes fueron discutidas y aprobadas unánimemente igual



1 que la prórroga, el aumento de capital Social y la Co-
2 dificación en sesión de Junta General Ordinaria de Accio-
3 nistas de SOCIEDAD ANONIMA "IMPORTADORA
4 RA ANDINA", - verificada en esta ciudad el treinta
5 y uno de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro y
6 que el texto precedente es fiel copia del acta cuyo origi-
7 nal consta en el libro de actas de la Compañía.- En
8 Ambato, a veinte y seis de Enero de mil novecientos se-
9 senta y cinco.- El Secretario, f) Andrés Naranjo Moscoso.
10 MINISTERIO DE FINANZAS.- Comprobante
11 Oficial de Recaudación Directa.- Jefatura Provincial de
12 Rentas de Tungurahua.- Recibo.- Contribuyente, Maruja Hol-
13 guin viuda de Cuesta y Andrés Naranjo Moscoso.- Concep-
14 to: Timbres Fiscales.- Aumento de capital y prórroga que
15 otorga Maruja Holguín viuda de Cuesta con Andrés Naranjo,
16 referente a la Sociedad Anónima Importadora Andina, por
17 Novecientos mil sucres.- Timbres Fiscales, al ochenta por
18 ciento: (S/. 6.119,50) Seis mil ciento diecinueve sucres,
19 cincuenta centavos.- Notario, Granja.- R. Rodriguez, Recibi-
20 dor.- Ninfa de Mera, Contribuyente.- Enmendado: Formas.- Na-
21 ranjo.- estas.- enajenante.- Cuando.- Gerencia.- son sus.-
22 decisión.- quince.- seis.- prórroga.- capital.- se.- perspec-
23 tivas.- procede.- Holguin.- Vale.

24 Se otorgó ante mí, en
25 fe de ello confiero esta cuarta copia sellada y firmada en
26 la misma fecha de su celebración.



Felix Angel Granja